

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5256

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 05 de Junio de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0384

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 224.068/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita designar a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el cargo de Director General de Monitoreo de Dispositivos Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Carlos Alberto **VILLADA**, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada mediante Decreto N° 0045/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a cubrir áreas con funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 650/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 9 y vuelta y SLyT-GOB-N° 235/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE** a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el cargo de Director General de Monitoreo de Dispositivos Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Carlos Alberto **VILLADA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.411.258), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente mencionado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0387

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.476/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita designar a par-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

tir del día 15 de marzo del año 2018, en el cargo de Director de Recursos Audiovisuales dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, al señor Juan Leonardo **CARRAZAN**, bajo los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que el citado cargo se encuentra previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 0064/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación de personal destinado a cubrir funciones superiores;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL -N° 361/18, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio Gobierno, obrante a fojas 22 y SLyT-GOB-N° 255/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE**, a partir del día 15 de marzo del año 2018, en el cargo de Director de Recursos Audiovisuales dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, al señor Juan Leonardo **CARRAZÁN** (Clase 1992 - D.N.I. N° 37.498.531), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0388

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.204/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la designación en

el cargo de Directora de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene de la localidad de Piedra Buena dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora Macarena Soledad **MAIGÜERO**, a partir del día de la fecha, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que el citado cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno, aprobada mediante Decreto N° 064/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación de personal destinado a cubrir funciones;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 363/18, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio Gobierno, obrante a fojas 27 y SLyT-GOB-N° 257/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 37;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene de la localidad de Piedra Buena dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora Macarena Soledad **MAIGÜERO** (D.N.I. N° 33.426.883), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0389

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente CSS-N° 280.423/18, elevado por la Caja de Servicios Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la concesión del beneficio “Compensación por Desarraigado” establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor de la Directora Auditoría de Facturación Río Gallegos, dependiente de la Dirección Provincial Auditoría dependiente de la Caja de Servicios Sociales, señora Camila **VAZQUEZ SUAREZ**, a partir del día de la fecha;

Que se encuentran acreditados los requisitos para acceder a dicho beneficio, por lo que nada obsta para el dictado del presente;

Por ello y atento a los Dictámenes CSS-N° 2478/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de la Caja de Servicios Sociales, obrante a fojas 13 y SLyT-GOB-N° 252/18, emitido por la Secretaría

Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 17/18;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONCEDASE**, a partir del día de la fecha, el beneficio "Compensación por Desarráigo" establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), de la Directora Auditoría de Facturación Río Gallegos, dependiente de la Dirección Provincial Auditoría dependiente de la Caja de Servicios Sociales, señora Camila **VAZQUEZ SUAREZ**, (D.N.I. N° 38.325.421), quien fuera designada mediante Resolución N° 758/18, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Caja de Servicios Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0390

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MSA-N° 970.880/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la incorporación, a partir del día 23 de octubre del año 2017, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, de la agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora María Fernanda **ROLON**, con prestación de servicios en el Hospital Seccional Comandante Luís Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias;

Que a fojas 3, obra el correspondiente aval de la superioridad, resultando procedente el cambio de cobertura horaria;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0562/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 20 y SLyT-GOB-N° 251/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32/33;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPORASE**, a partir del día 23 de octubre del año 2017, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora María Fernanda **ROLON** (D.N.I. N° 26.230.134), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Comandante Luís Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0392

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MSA-N° 970.403/17 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0374/18, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició Aprobar los Compromisos Anuales años 2016 y 2017, suscriptos por el Ministerio de Salud de Nación a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC) representado por el Coordinador General del Programa SUMAR, Doctor Eduardo **MARTINEZ** y el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz a través de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) representado por el Coordinador Provincial del Programa SUMAR, C.P.N. Eduardo **JARMA** y Transferir a través de la Tesorería General de la Provincia los fondos a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud y Ambiente, por la suma correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5° del Compromiso Anual de Gestión;

Que el Programa SUMAR desarrolla estrategias de políticas sanitarias diseñadas para reducir la mortalidad Materna Infantil en una primera instancia, y posteriormente cubrir a determinados grupos etarios de la población sin cobertura médica explícita;

Que el Convenio Marco de Participación en el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud en el ámbito del Programa SUMAR, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia establece que los aportes del Programa provienen de Nación y que un porcentaje debe ser cubierto por las provincias;

Que hasta tanto se cumplimente el aporte comprometido por la Provincia - esto es el quince por ciento (15%) del total de fondos que gestiona y distribuye el Programa - la Nación suspendió los efectos del Convenio Marco, reteniendo los fondos devengados;

Que en virtud de ello, resulta necesario regularizar la obligación asumida, toda vez que su cumplimiento permitirá el ingreso de fondos que podrán ser aplicados a las necesidades que presente nuestro sistema sanitario;

Que a fojas 313 obra afectación del gasto emitida por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud y Ambiente, verificada por Contaduría General de la Provincia a fojas 328, resultando la misma correcta sin observaciones que formular dentro del ámbito de competencia;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8 - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0758/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 337 y SLyT-GOB-N° 254/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 341/343;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0374/18, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició Aprobar los Compromisos Anuales años 2016 y 2017, suscriptos por el Ministerio de Salud de Nación a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC) representado por el Coordinador General del Programa SUMAR, Doctor Eduardo **MARTINEZ** y el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz a través de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) representado por el Coordinador Provincial del Programa SUMAR, C.P.N. Eduardo **JARMA** y Transferir a través de la Tesorería General de la Provincia los fondos a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud y Ambiente, por la suma correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en - el Artículo 5° del Compromiso Anual de Gestión, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APROPIASE** al presente Ejercicio

Financiero, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 826.377,61)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0393

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

V I S T O Y CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Cruz por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura ha solicitado al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial la asistencia financiera mediante la suscripción de un Convenio en el marco del Programa de Convergencia Fiscal;

Que a esos efectos, la operatoria solicitada encontró sustento normativo en los objetivos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial tendientes a asistir financieramente a los Estados Provinciales;

Que la Provincia ha cumplimentado con las metas fiscales del Programa de Convergencia establecidos oportunamente;

Que en ese sentido, y en virtud de compromisos ya asumidos inherentes a mis funciones imposibilitan mi presencia a efectos de suscribir el citado Convenio con el Fondo Fiduciario, por lo que deviene procedente autorizar al Sr. Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz Licenciado Ignacio **PERINCIOLI**, designado por Decreto Provincial N° 0238 de fecha 03 de abril de 2018 a rubricar el mismo;

Que dicho mecanismo encuentra sustento legal conforme lo establecido en el Artículo 119 Incisos 13 y 18 de la Constitución Provincial;

Que obra Nota SLyT-GOB-N° 604/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo N° 1.- **AUTORIZASE**, al Licenciado Ignacio **PERINCIOLI** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.441.413), en su carácter de Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz a rubricar en representación de la Provincia de Santa Cruz, el Convenio de Asistencia Financiera con el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, a suscribirse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo ello dentro de las facultades conferidas por las normas citadas y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0394

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

V I S T O :

El Expediente SETySS-N° 561.726/17, elevado por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Negociaciones Colectivas de

trabajo, se han reunido los representantes de los sectores gremiales de la Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles y Puertos Argentinos (APDFA) y el Poder Ejecutivo Provincial representado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria;

Que en esta ocasión, la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia como autoridad de aplicación de la Ley N° 2986 pone a consideración del Poder Ejecutivo el acuerdo concertado en sesión paritaria llevada a cabo en fecha 22 de noviembre de 2017 y 21 de diciembre de 2017;

Que en primera instancia, cabe consignar que en audiencia celebrada en primer término, los representantes de APDFA presentan los temas a tratar a saber: la nueva estructura orgánica de UNEPOSC (Anexo I); la nueva estructura orgánica de los puertos (Anexo II), el nuevo escalafón con catorce niveles (Anexo III); nómina del personal con el nuevo escalafón de la UNEPOSC con nivel actual, grupo y nivel propuesto (Anexo IV);

Que asimismo la entidad gremial presenta escala salarial y coeficientes de antigüedad para el nuevo escalafón de 14 niveles de la UNEPOSC (Anexo V), el reglamento de recategorización (Anexo VI) y condiciones, alcance y vigencia de la recategorización (Anexo VII);

Que también se solicita el pase a planta permanente de cinco compañeros que prestan funciones como contratados con Nivel y Grupo propuesto según el listado del Anexo IV correspondientes a las personas allí detalladas de Puerto Punta Quilla y Puerto Deseado y el pase a planta permanente de cuatro compañeros que prestan funciones en la UNEPOSC sin estabilidad (Ley N° 1831);

Que finalmente la representación gremial requiere se programe fecha para el pago de pasajes y plus vacacional año 2016 a todo el personal de la UNEPOSC encuadrado bajo el colectivo 164/75 y el tratamiento de pauta salarial;

Que evaluadas las peticiones, el Poder Ejecutivo advierte que los Anexos I y II- relativos a la estructura orgánica - no resultan competencia de esa mesa paritaria;

Que sin perjuicio de lo anterior, se acuerda aprobar los Anexos III, IV, V, VI y VII, estos dos últimos relativos al reglamento de recategorización y condiciones y vigencia de la misma;

Que en igual sentido las partes convienen el nombramiento en planta permanente de las personas consignadas en el Acta, dependientes del Puerto de Punta Quilla y Puerto Deseado;

Que resulta preciso clarificar que las personas que revisten sin estabilidad en el marco de la Ley N° 1831 se encuentran excluidas del marco de negociación previsto en la Ley N° 2986, por lo que no corresponde su incorporación a la planta permanente del Organismo;

Que finalmente, y en función a la situación financiera imperante a nivel provincial, se establece proceder a la suspensión temporal del pago de pasajes y plus vacacional 2016;

Que asimismo, expresa que tratándose de una negociación de neto corte laboral, por el momento no es posible otorgar ningún incremento en el orden salarial;

Que levantada la sesión, los representantes gremiales y el Poder Ejecutivo retoman nuevamente el diálogo el día 21 de diciembre de 2017, procediendo la parte gremial -APDFA- a proponer los temas a tratar, y adjuntar reglamento interno de examen de la UNEPOSC;

Que tratados, analizados y debatidos los distintos temas, ambas representaciones acuerdan aprobar el Reglamento Interno de examen de la UNEPOSC el que como Anexo adjuntan;

Que en definitiva ambas partes pactan la creación de la Comisión Evaluadora del Reglamento de Ingreso y Régimen de Recategorización en el marco del Régimen del Ingreso a la UNEPOSC, así como la constitución de dicha Comisión;

Que en función al desarrollo antes expuesto, la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social insta el pertinente trámite conforme lo establece la Ley N° 2986;

Que atento al estado de las actuaciones, con arreglo a las previsiones contenidas en el art. 119 de la Constitución Provincial, artículo 13 de la Ley N° 2986 y mediante intervención de la Secretaría Legal y Técnica

de la Gobernación, mediante Dictamen SLyT-GOB-N° 166/18, obrante a fojas 47;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLÓGASE PARCIALMENTE** el Acuerdo paritario laboral arribado en audiencia celebrada en fecha 22 de noviembre de 2017, entre la Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles y Puertos Argentinos (APDFA) y el Poder Ejecutivo Provincial representado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en: aprobación del Anexo III (Nuevo escalafón de la UNEPOSC con 14 niveles); Anexo IV (Nómina del personal con nuevo escalafón, nivel actual, grupo y nivel propuesto); Anexo V: Escala conforme nuevo escalafón de 14 niveles de la UNEPOSC, con coeficientes por nivel y coeficientes por antigüedad; Anexo VI- Reglamento de recategorización y Anexo VII- Condiciones y vigencia de recategorización; suspensión temporal de pago de pasajes y Plus Vacacional 2016, en atención a la situación financiera Provincial; nombramiento en planta permanente de las personas consignadas en el Acta, dependientes del Puerto de Punta Quilla y Puerto Deseado. Todo ello de conformidad al Acta celebrada y los Anexos que la integran.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** que las nuevas escalas se abonarán de conformidad a las modalidades y condiciones financieras que disponga el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 4°.- **HOMOLÓGASE** el Acta celebrada en fecha 21 de diciembre de 2017, entre las partes consignadas en el Artículo 1° del presente, consistente en aprobar el Reglamento Interno de examen de la UNEPOSC; creación de la Comisión Evaluadora del Reglamento de Ingreso Régimen de Recategorización en el marco del Régimen del Ingreso a la UNEPOSC, y la constitución de dicha Comisión de conformidad al Acta Acuerdo N° 2 y su Anexo que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Producción, Comercio e Industria y de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de la Producción, Comercio e Industria (UNEPOSC), Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Dario Alvarez –
Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0395

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 506.221/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 134/18, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Jessica Vanesa **TROGLIA**, en concepto de servicios prestados como Jefa de División por el período del 28 de diciembre del año 2016 al 31 de enero del año 2017 y como Jefa de Departamento, por el período del 1° al 28 de febrero del año 2017 en el del Registro Civil

de la Oficina Seccional N° 2756 de la localidad de El Chaltén dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8° - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá a apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 264/18, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 34 y SLyT-GOB-N° 260/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 45/46;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 134/18, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Jessica Vanesa **TROGLIA** (D.N.I. N° 33.776.030), en concepto de servicios prestados como Jefa de División por el período del 28 de diciembre del año 2016 al 31 de enero del año 2017 y como Jefa de Departamento, por el período de 1° al 28 de febrero del año 2017 del Registro Civil de la Oficina Seccional N° 2756 de la localidad de El Chaltén dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.-**APROPIÁSE**, al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 43.626,49)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0396

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 506.326/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente trámite se propicia reglamentar el régimen de la contratación de publicidad oficial de la Administración Pública Central y Descentralizada, Unidad Ejecutora, Entes Descentralizados, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado, teniendo en cuenta los principios generales que rigen la materia;

Que de los antecedentes normativos que sustentan la medida puede citarse, el Inciso m) del Artículo 5 de la Ley N° 3480 que prevé entre las competencias del Ministerio de Gobierno: *entender en lo atinente a la coordinación de políticas de comunicación, información pública, medios de comunicación y la comunicación en sentido transversal a todas las áreas de Gobierno;*

Que teniendo en cuenta la ley citada se emitió el Decreto N° 2050/16 que aprobó las nuevas estructuras orgánicas de todas las carteras ministeriales hasta Nivel Subsecretaría, quedando la Subsecretaría de Información Pública en la órbita del Ministerio de Gobierno;

Que entre las misiones y funciones de la mencionada Subsecretaría, se encuentran las de asesorar a todos los organismos del Estado Provincial, e interpretar y difundir los actos de gobierno y de toda actividad de interés general para la comunidad;

Que asimismo dicha dependencia tiene a su cargo la centralización, dirección y distribución de la información de la Gobernación, Ministerios, Organismos Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas del Estado Provincial, y realizar las contra-

taciones que demanden la comunicación que requiera la publicidad institucional del gobierno provincial, con su respectiva emisión y control de las órdenes de publicidad;

Que asimismo corresponde establecer que la autoridad de aplicación en materia de contratación de publicidad oficial de la administración central y descentralizada será la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que para el cumplimiento de sus objetivos se torna necesario facultar a dicha Subsecretaría a efectuar las autorizaciones referidas a toda erogación inherente a publicidad oficial, producciones filmicas, periodísticas, revistas, publicaciones gráficas, o cualquier otro medio ajustándose las mismas a las normas vigentes y a las competencias y limitaciones previstas en el artículo 1º del Decreto N° 205/17;

Que a su vez resulta necesario aprobar los principios generales que regirán las Contrataciones de Publicidad Oficial a los que debe ajustarse la contratación y los precios de referencia para las mismas, de conformidad a lo establecido en el Anexo I del presente;

Que lo anterior dotará de herramientas que aporten transparencia, control y celeridad a la contratación de publicidad oficial en el marco de los procedimientos que sean necesarios efectuar a esos fines;

Que asimismo resulta propicio aprobar los modelos de "Contrato de Publicidad Oficial" y "Declaración Jurada de Emisiones Publicitaria en Servicios de Comunicación Audiovisual" los que como Anexos II y III forman parte integrante del presente;

Que conforme lo expuesto corresponde dejar sin efecto las previsiones dispuestas mediante Artículo 5º del Decreto N° 205/17 el cual facultaba a los titulares del Ministerio de Gobierno y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar conjuntamente las autorizaciones referidas a toda erogación inherente a publicidad oficial, producciones filmicas periodísticas, revistas, publicaciones gráficas, o cualquier otro medio;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 152/18, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 38 y SLyT-GOB N° 253/18 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 57/63;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUÉBASE** los Principios Generales para la contratación de Publicidad Oficial, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **APRUÉBASE** el modelo de "Contrato de Publicidad Oficial" y "Declaración Jurada de Emisiones Publicitaria en Servicios de Comunicación Audiovisual", los que como Anexos II y III forman parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **DESÍGNASE** a la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Gobierno como autoridad de aplicación del presente.-

Artículo 4º.- **FACÚLTASE** al titular de la Subsecretaría de Información Pública a efectuar las autorizaciones referidas a toda erogación inherente a publicidad oficial, producciones filmicas periodísticas, revistas, publicaciones gráficas, o cualquier otro medio los cuales deberán ajustarse a las disposiciones reglamentarias vigente y en el marco de las competencias y limitaciones previstas en el Artículo 1º del Decreto N° 205/17.-

Artículo 5º.- **DÉJASE SIN EFECTO** las previsiones dispuestas mediante artículo 5º del Decreto N° 205/17, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0397

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 114.391/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia ratificar el "ACTA COMPROMISO ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ" suscripto en la ciudad autónoma de Buenos Aires el día 23 de abril del año 2018, entre el señor Presidente de El Fondo, Licenciado Alejandro Oscar **CALDARELLI**, por una parte y la señora Gobernadora de la Provincia, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** por la otra;

Que en el marco de dicho Convenio se establecen los compromisos de las partes intervinientes con relación al financiamiento del "Programa de Refacciones y Mantenimiento en Puertos de la Provincia de Santa Cruz";

Que el monto del financiamiento para el Programa precedentemente citado no excederá la suma total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 48.500.000,00)**, incluyendo dicho importe los gastos de Auditoría y Administración de Instrumentos Financieros;

Que la Provincia asume el compromiso de someter a consideración del Consejo de Administración de El Fondo la documentación y actos aprobatorios que justifiquen lo solicitado, ello, previa aprobación de las Resoluciones de Crédito por parte de El Fondo;

Que El Fondo se compromete a considerar la viabilidad del financiamiento conforme a sus disponibilidades financieras;

Que cumplimentados por la Provincia los requisitos exigidos en la cláusula quinta del Acta Compromiso - una vez suscripto el mutuo para el Programa - se realizarán los desembolsos conforme cada Resolución de Crédito y la certificación prevista en el Plan de Trabajos de cada obra;

Que la Provincia se compromete a solicitar las adecuaciones presupuestarias pertinentes que posibilitarán contar en la debida autorización para la realización de las obras;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 244/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el "ACTA COMPROMISO ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ" suscripto en la ciudad autónoma de Buenos Aires el día 23 de abril del año 2018, entre el señor Presidente de El Fondo, Licenciado Alejandro Oscar **CALDARELLI**, por una parte y la señora Gobernadora de la Provincia, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** por la otra, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4º.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0399

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MEFI-N° 407.365/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia desig-

nar en el cargo de Contadora Mayor dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la señora C.P Gabriela Susana **SMART**, a partir del día 1º de mayo del año 2018, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional de Economía, Finanzas e Infraestructura, aprobada por Decreto N° 0066/17;

Que corresponde dejar establecido que la agente citada precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones dispuestas en el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a la cobertura de funciones superiores;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 151/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 22/25;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESÍGNASE** a partir del día 1º de mayo del año 2018, en el cargo de Contadora Mayor dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la señora C.P Gabriela Susana **SMART** (D.N.I. N° 22.097.617), en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente citada en el Artículo 1º, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0400

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MEFI-N° 406.932/17, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia incorporar en el Agrupamiento Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente – Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, señora Laura Carolina **GALVAN**, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Dirección General de Despacho, a partir del día 1º de mayo del año 2018;

Que la mencionada incorporación se sustenta en la capacitación y conocimientos adquiridos con posterioridad a su ingreso a la Administración Pública Provincial, por lo que a criterio del Poder Ejecutivo Provincial, se considera un acto de estricta justicia la incorporación de la agente al nuevo Agrupamiento a consignar;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 039/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 38/40 y SLyT-GOB-N° 239/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 52;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCORPÓRASE** a partir del día 1º de mayo del año 2018, en el Agrupamiento Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente – Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios

Generales, señora Laura Carolina GALVAN (D.N.I. N° 35.570.408), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección General de Despacho, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuesto en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales y por creada una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Dirección General de Despacho de acuerdo al Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0402

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0220 de fecha 23 de marzo de 2018 se ratificó el Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal celebrado el 22 de marzo de 2018 entre la Provincia de Santa Cruz y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial;

Que en virtud del seguimiento de las finanzas públicas dispuesto en el citado Convenio, resulta necesario gestionar una Addenda a fin de posibilitar extender el plazo de devolución previsto en el inciso a del Artículo 3;

Que a tales efectos, resulta procedente autorizar al Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz Licenciado Ignacio **PERINCIOLI** designado por Decreto Provincial N° 0238 de fecha 03 de abril de 2018 a rubricar la respectiva Addenda al Convenio citado;

Que dicho mecanismo encuentra sustento legal conforme lo establecido en el Artículo 119 incisos 13 y 18 de la Constitución Provincial;

Por ello, obra Nota SLyT-GOB N° 608/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Licenciado Ignacio **PERINCIOLI** (Clase 1976 - DNI N° 25.441.413) en su carácter de Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura a rubricar en representación de la Provincia de Santa Cruz, la Addenda al Convenio de Asistencia Financiera con el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL celebrada el pasado 22 de marzo de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0403

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 220.670/17, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia aprobar el se-

gundo llamado a Licitación Pública N° 18/17, tendiente a la adquisición de “**Leche**” destinado para cubrir al Programa “**Crecer con Sabor**”, en establecimientos Educativos Provinciales de Nivel Inicial, Primario y Secundario de Río Gallegos e Interior Provincial durante el Ciclo Lectivo 2017, solicitado por la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a fojas 194/195, la Dirección General de Contrataciones, ha suministrado el informe respectivo, de acuerdo al Acta de Preadjudicaciones obrante a fojas 182;

Que asimismo se deberá **ADJUDICAR** a la firma Comercial “**VERÓNICA S.A.C.I.A.F.eI.**” Proveedor N° 807 C.U.I.T N° 30-50097982-4, con domicilio real en calle Santiago N° 29, Rosario Provincia de Santa Fe (C.P 2000), y domicilio especial en calle Mariano Moreno N° 498 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) el **Renglón único** por la adquisición de 150.000 estuches de “**LECHE ENTERA EN POLVO X 800 grs**”, pasteurizada y homogeneizada disolución instantánea, adicionada fortificada con Vitaminas A y D libre de gluten, con presentación de “envoltorio interior aluminizado, trilaminado, envase exterior de cartón”, conforme con lo que establece el Art. 567 del Código Alimentario Argentino (CAA), marca VERÓNICA, con un vencimiento no menor a 1 (un) año, por un Precio Unitario \$ 105,00 monto total del renglón \$ 15.750.000,00 por única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que esta gestión encuentra sustento en el citado Programa Provincial de Seguridad Alimentaria aprobado por Decreto N° 2109/06, destinado a la atención de grupos familiares en situación de vulnerabilidad social, contribuyendo a fortalecer estrategias de prevención y promoción para superar las necesidades alimentarias nutricionales de la población con insuficiencias sociales mediante acciones de educación alimentaria y el complemento asistencial;

Que sin perjuicio de la conclusión del ciclo lectivo para el cual se gestionó el trámite, las áreas pertinentes del Ministerio de Desarrollo Social han manifestado que la necesidad del producto persiste para el ciclo en vigencia, manteniendo la Empresa la oferta presentada para el presente año escolar;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094, 3354 y 3517 del Decreto Reglamentario N° 263/82, modificado por Decretos Nros. 1812/10 y 0205/17;

Que a fojas 193 y vuelta, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto ha suministrado la afectación respectiva, conforme a la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018 – Prórroga de Presupuesto 2017;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 616/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 197 y vuelta y SLyT-GOB-N° 238/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 203/206;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** el segundo llamado a la Licitación Pública N° 18/17, autorizada mediante Decreto N° 0712/17, tendiente a la adquisición de “**Leche**” para cubrir el Programa “**Crecer con Sabor**”, durante el ciclo lectivo 2017, solicitado por la Dirección Provincial de Políticas de Seguridad Alimentaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ADJUDÍCASE** a la Firma Comercial “**VERÓNICA S.A.C.I.A.F.eI.**” Proveedor N° 807 C.U.I.T N° 30-50097982-4, con domicilio real en calle Santiago N° 29 Rosario, Provincia de Santa Fe (C.P 2000), y domicilio especial en calle Mariano Moreno N° 498 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) el Renglón único por la adquisición de 150.000 estuches de “**LECHE ENTERA EN POLVO X 800 grs**”, pasteurizada y homogeneizada, disolución instantánea, adicionada fortificada con Vitaminas A y D libre de gluten, con presentación de “envoltorio interior aluminizado, trilaminado, envase exterior de cartón”, conforme con lo que establece el Art. 567 del Código Alimentario

Argentino (CAA), marca **VERÓNICA**, con un vencimiento no menor a (un) 1 año, por un Precio Unitario de **PESOS CIENTO CINCO (\$ 105,00)** y monto total del renglón **PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 15.750.000,00)**, por única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$15.750.000,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB. PARCIAL: Comedores Escolares, del Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

Artículo 4°.- **ABÓNASE** a través de la Tesorería General de la Provincia a la Firma: “**VERÓNICA S.A.C.I.A.F.eI.**” \$ **15.750.000,00.-**

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0404

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 222.953/17, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0253/18, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Firma: “**HOSTERIA LA POSADA**”, de Bertinat Adelmo E., C.U.I.T. N° 20-07744640-1, con domicilio en calle Ameghino N° 331 de esta ciudad capital, en concepto de servicio de hospedaje a familias en situación de vulnerabilidad social, solicitado por la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio;

Que conforme a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8° - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Por ello y atento al Dictamen DGALyJ-N° 507/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 27 y a Nota SLyT-GOB-N° 579/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0253/18, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Firma: “**HOSTERIA LA POSADA**”, de Bertinat Adelmo E. CUIT N° 20-07744640-1, con domicilio en calle Ameghino N° 331 de esta ciudad capital, en concepto de servicio de hospedaje a familias en situación de vulnerabilidad social, solicitado por la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 211.800,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado

por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0406

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 223.684/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución MDS-N° 0245/18, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: "CAMUZZI GAS DEL SUR", en concepto de servicio de gas brindado a distintas áreas dependientes del citado organismo, correspondiente al período del mes de diciembre del año 2017, solicitado por la Dirección General de Tesorería de dicho Ministerio;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8 - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 538/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 51 y vuelta y SLYT-GOB N° 256/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 56;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución MDS-N° 0245/18, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: "CAMUZZI GAS DEL SUR", en concepto de servicio de gas brindado a distintas áreas dependientes del citado organismo, correspondiente al período del mes de diciembre del año 2017, solicitado por la Dirección General de Tesorería de dicho Ministerio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APROPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MIL VEINTINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 31.029,74)**, en virtud de tratar-se de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0385

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2018.-
Expediente MDS-N° 224.348/18.-

ELIMINASE a partir del día 19 de marzo del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Secretaría de Estado de Deporte y Recreación, una (1) Categoría 24 - Personal: Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO

- Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional, una (1) Categoría 19, Personal Administrativo y Técnico, conforme al Ejercicio 2018 - Prórroga del Presupuesto 2017.-

DESIGNASE a partir del día 19 de marzo del año 2018, en el cargo de Jefa de Departamento de Liquidaciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Vanesa Noemí **CASERES** (D.N.I. N° 34.525.345), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0386

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2018.-
Expediente CPE-N° 667.540/17.-

ELIMINASE a partir del día 1° de junio del año 2018, una (1) Categoría: 10 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, y **CREASE** en el ANEXO: Honorable Tribunal Disciplinario - ÍTEM: Unico, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario de acuerdo al Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de junio del año 2018, al ANEXO: Honorable Tribunal Disciplinario - ÍTEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Rosa del Carmen **CABAS** (D.N.I. N° 17.401.315), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 0391

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.567/18.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, una (1) Categoría 11 - Personal Obrero Maestranza y Servicios, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría Servicios de Salud y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Jefatura de Conservación, Caminos, Obras, Talleres y Servicios, una (1) Clase I, de acuerdo a las facultades conferidas por el Ejercicio 2018 - Prórroga del Presupuesto 2017.-

TRANSFIERASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Jefatura de Conservación, Caminos, Obras, Talleres y Servicios, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales, señor Raúl Darío **GODOY CHAVEZ** (Clase 1992 - D.N.I. N° 37.203.096) Clase I, proveniente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0398

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-
Expediente MSA-N° 971.019/18.-

ELIMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2018, una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Secretaría General, una Clase XV del Agrupamiento Personal Técnico, de acuerdo al Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de mayo del año 2018, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Secretaría General, al

agente Planta Permanente – Clase XV - Agrupamiento: Personal Técnico, señor Milton Américo **CAYUN HARO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 18.772.997), proveniente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0401

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-
Expediente JP-N° 793.772/15.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 2495 de fecha 04 de diciembre del año 2015, donde dice "...la renuncia presentada por el Doctor Alejandro Joaquín Carlos **RUGGERO** (Clase 1957 – D.N.I. N° 13.676.210), al cargo de Profesor Titular con carácter "Ad – Honorem"... deberá decir "...la renuncia presentada por el Doctor Alejandro Joaquín Carlos **RUGGERO** (Clase 1957 – D.N.I. N° 13.676.210), al cargo de Profesor Titular..."-.

DECRETO N° 0405

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-
Expediente MDS-N° 224.084/18.-

ELÍMINASE a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 23 – Personal: Obrero Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 19, Personal Administrativo y Técnico, conforme al Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el cargo de Jefa de Departamento Centro de Desarrollo Infantil del Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle" de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Valeria Alejandra Soledad **BATTAGLIOTTI** (D.N.I. N° 31.985.513), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 070 PROYECTO N° 0035/18 SANCIONADO 24/05/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- **REPUDIAR** enérgicamente la utilización del Poder Judicial y de las Fuerzas de Seguridad, como modo de persecución a la oposición política, ejercida institucionalmente por decisión del mandato popular.-

Artículo 2°.- **REQUERIR** a las instancias judiciales superiores, al Juez Federal Luis **RODRIGUEZ**, la inmediata liberación del Intendente electo Atanacio **PEREZ OSUNA**, detenido arbitrariamente, dado que no existen elementos procesales que justifiquen el dictado de su prisión preventiva, garantizando un proceso judicial que respete las garantías constitucionales.-

Artículo 3°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 070/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 071
PROYECTO N° 109/18
SANCIONADO 24/05/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE) se realicen las inversiones necesarias para ejecutar las obras y servicios tendientes a la remodelación, adecuación, restauración y/o reemplazo del acueducto que abastece de agua para el consumo humano a la ciudad de Puerto Deseado.-

Artículo 2°.- **ENVIAR** copia a Servicios Públicos Sociedad del Estado, a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Puerto Deseado.-

Artículo 3°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 071/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 072
PROYECTO N° 123/18
SANCIONADO 24/05/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Secretaría de Estado de Trabajo y Previsión Social dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, requiera informe a la Empresa Minera Yamana Gold Inc propietaria del Proyecto Cerro Moro, respecto al cumplimiento de la Ley 3141:

a) Artículo 3, de generar mano de obra santacruceña;
 b) Artículo 5, el cual establece la priorización de la contratación de servicios y actividades de empresas radicadas en el territorio provincial por parte de la empresa anteriormente mencionada;

c) Artículo 6 inciso c), en la cual se expresa, "Las unidades que sean afectadas al servicio que prestan, deberán estar radicadas en forma definitiva, en las municipalidades de su jurisdicción"; entendiéndose que estos establecimientos empresariales y/o comerciales deben estar radicados en Puerto Deseado y Tellier, como área declarada de influencia directa del Proyecto Cerro Moro.

Artículo 2°.- **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Secretaría de Estado de Minería dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, remita copia del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Cerro Moro a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia y sus respectivos informes actualizados.-

Artículo 3°.- **ENVIAR** copia a Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Puerto Deseado, a la Cámara de Empresarios Mineros de la Provincia de Santa Cruz y al Directorio de YAMANA GOLD con sede en Canadá.-

Artículo 4°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 072/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 073
PROYECTO N° 132/18
SANCIONADO 24/05/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- **DECLARAR de Interés Provincial, Educativo y Cultural** participación del contingente de profesores, alumnos y ex alumnos del Profesorado de Artes Visuales de nuestra Provincia, en el II Congreso Internacional de Arte 2018: "Límites y fronteras", que se realizará en el marco de la Bienal de Chaco entre los días 14 y 21 de julio del presente año en la ciudad de Resistencia.-

Artículo 2°.- **DESTACAR** y **VALORAR** el trabajo de investigación y producción de obras en materiales escultóricos patagónicos realizados por quienes participarán, en consonancia con la temática de la Bienal.-

Artículo 3°.- **FELICITAR** y **SALUDAR** a los organizadores de este evento al cumplirse, este año, el aniversario número 30 de tan importante Encuentro de Arte y Cultura Internacional.-

Artículo 4°.-**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 073/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 074
NOTA GOB. N° 023/18
SANCIONADO 24/05/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Licenciado **Matías Javier KALMUS - DNI N° 30.502.610** como Presidente del Directorio del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 074/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 075
PROYECTO N° 0032/18
SANCIONADO 24/05/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- **SOLICITAR** al Ministerio de Seguridad de la República Argentina que evalúe la posibilidad de autorizar a Prefectura Naval Argentina a contribuir con el cuidado de la zona cercana a la costanera de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, como fuerza de apoyo en materia de seguridad policial, control y fiscalización de tránsito, a través de convenios de colaboración, reciprocidad y ayuda mutua que puedan celebrarse con las distintas fuerzas y entidades provinciales y locales-

Artículo 2°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 075/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 076
PROYECTO N° 0336/16
SANCIONADO 24/05/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, se arbitren los medios para la creación de una delegación del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) en la localidad de Los Antiguos.-

Artículo 2°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 076/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES **H.C.D.**

DECLARACION N° 025
PROYECTO N° 0128/18
SANCIONADO 24/05/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial, Cultural y Educativo la "XXIV Edición de la Feria Provincial del Libro" bajo el lema "60 años Santa Cruz nos une", organizada por la Biblioteca Pública Provincial "Juan Hilarion Lenzi", a desarrollarse en el Centro Cultural de Río Gallegos, entre los días 15 al 24 de junio del presente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 025/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 026

PROYECTO N° 027/18

SANCIONADO 24/05/18

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial el libro “¿Los niños están lejos de los libros o en las escuelas los libros están lejos de los niños?” de la Profesora María de los Ángeles MANSILLA.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 026/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 027

PROYECTO N° 060/18

SANCIONADO 24/05/18

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por las “Jornadas de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Prevención de Riesgos Laborales”, que se llevaron a cabo los días 19 y 20 del mes de abril en el Salón Auditorio “Luis Villarreal” del Complejo Cultural Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de mayo de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 027/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 028

PROYECTO N° 108/18

SANCIONADO 24/05/18

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por el desempeño de la jugadora de “Alma Junior de Esperanza” Déborah FRETES

HERNÁNDEZ, oriunda de la localidad de Puerto Santa Cruz, quien integró la Selección Argentina de Rugby Las Pumas y fuera galardonada con el premio “**Deportista de Oro**” de la 5° edición de la Fiesta del Deporte del año 2017, organizado por la Municipalidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 028/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 029

PROYECTO N° 146/18

SANCIONADO 24/05/18

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial los libros: “**Mi libro de Bilingüismo Lengua de Señas Argentina y Lengua Española Escrita**” de los autores Silvia OCAÑA, Daniel LOPEZ, Vivienne ZACOWICH, Mirna MARTINEZ y Gustavo ESCOBAR, y el “**Manual 1 de Gramática de la Lengua de Señas Argentina**” de los autores Víctor GÓMEZ, Mirna MARTÍNEZ, Daniel LÓPEZ, Gustavo ESCOBAR y Silvia OCAÑA.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 029/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 030

PROYECTO N° 173/18

SANCIONADO 24/05/18

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial el Primer Reencuentro del ex personal de la Base Aérea Militar Río Gallegos - Año 1982 a realizarse en el mes de octubre de 2018 en la ciudad capital de la provincia de Santa Cruz.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 030/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION C.M.

DISPOSICION N° 11

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Cargo vacante de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 0189 de fecha 15/3/2018 fue aceptada la renuncia al cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos de la Dra. Rosa Ramona Núñez, a fin de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria. Y mediante Acuerdo registrado al Tomo: CCXXII, Registro: 34, Folio: 45, de fecha 16 de Marzo de 2018 el Tribunal Superior de Justicia, ha tomado conocimiento del mismo.

Por consiguiente el Consejo de la Magistratura ha resuelto por unanimidad proceder al llamado a Concursos Público y Oposición para cubrir un cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

Que las solicitudes de **inscripciones y remisión de los antecedentes** personales deberán conformarse de acuerdo a lo estatuido por los Artículos 3° y subsiguientes del Reglamento de Concurso, 13° de la Ley 2552, 11° de la Ley 2855 y 35° de la Ley N° Uno, sus modificatorias y concordantes. Se recepcionarán en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en calle Avellaneda 786 1° Piso de la Ciudad de Río Gallegos, a partir del día **04 de Junio hasta el día 2 de Julio** del corriente Año de 8:30 a 13:00 hs.

Que los Exámenes de Oposición para el llamado a Concurso Nro. 80: tendiente a cubrir un cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se realizará en la sede del Consejo de la Magistratura sito en la calle Avellaneda 786 de la ciudad de Río Gallegos el día **21 de Agosto de 2018, a las 09,00 hs.**

Que ordena que por Secretaría se inicien los trámites pertinentes con los recaudos de estilo para los llamados a concurso.

Por ello:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACUERDA:**

ARTICULO 1).- LLAMARA CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION NRO. 80: a fin de seleccionar una terna de postulantes para cubrir el cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

ARTICULO 2).- PUBLIQUESE la convocatoria, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, en el Diario “la Opinión Austral” y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura, (cfr. Art. 1° - Regí. De Concurso)

ARTICULO 3).- COMUNIQUESE a la Asociación de Abogados, a la Asociación de Magistrados de la Provincia de Santa Cruz, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia remitiendo copia de la convocatoria a fin de ser publicada en la tablilla de mesa de entrada de todos los juzgados de Primera Instancia y Cámara de la Provincia de Santa Cruz. Cumplido ARCHIVESE.

ACUERDO Nro. 12/2018.-

Por ello:

**LA SECRETARIA PERMANENTE
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DISPONE:**

ARTICULO 1).- PUBLIQUESE la convocatoria,

por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, en el Diario Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura, (cfr. Art. 1° - Regl. De Concurso)

ARTICULO 2).- COMUNIQUESE a la Asociación de Abogados, a la Asociación de Magistrados de la Provincia de Santa Cruz, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia remitiendo copia de la convocatoria a fin de ser publicada en la tablilla de mesa de entrada de todos los Juzgados de primera Instancia y Cámara de la Provincia de Santa Cruz. Cumplido, ARCHIVASE.

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaría Permanente
Consejo de la Magistratura

P-2

EDICTOS

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez e a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL CARRESANE, titular del D.N.I N° 7.975.831, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**CARRESANE MIGUEL ANGEL S/. SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° 16.994/18, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora Graciela Gutiérrez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, de Mayo de dos mil dieciocho.-

VALERIA ZAMORANO
ABOGADA – M.P. 1-35848
C.S.J. N. T° 504 F°2
T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071
Reg. ANSES N° 38180

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Diego Lerena a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Uno, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55 de esta Ciudad, cita al Sr. JONATAN MARTIN YAS, D.N.I. N° 33.621.199, por el término de cinco (05) días para que comparezca a juicio en autos caratulados: “**DEFENSORIA PÚBLICA OFICIAL DE MENORES N° UNO C/ YAS JONATAN MARTIN S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL**” Expte. N° D-25.043/16, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense los edictos en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad Capital por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2018.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera

Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. RAMON HORACIO ATENCIO, DNI N° 5.868.583 para que tomen la intervención que les corresponda en autos “**ATENCIO RAMON HORACIO S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 18.664/18 (art. 683 del C.P.C.y C.).

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **EMILIANO CONSTANTINO GARCIA, DNI N° M5.465.664** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**GARCIA EMILIANO CONSTANTINO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° G-12506/18).-

Publiquense por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Mayo de 2018.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Giserman, Rubén Alberto en los autos caratulados; “**GISERMAN RUBEN ALBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° 2223/17 a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.) publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 20 de Abril de 2018.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

AVISO LEY 19.550

Se hace saber por un día que en autos caratulados “**CATALINA DEL SUR S.R.L. S/CONSTITUCION**”, Expediente n° 7741/17, radicados en el Juzgado Provincial N° 1 de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del Dr.

Guillermo P. Ghio, tramita la inscripción de la Sociedad denominada “**CATALINA DEL SUR S.R.L.**”, constituida por escritura pública n°252 de fecha 06/12/2017, pasada ante mí -Silvia V. Pacheco, titular del reg. not. 40- al folio 681 del protocolo de ese año correspondiente al registro a mi cargo, con domicilio social en calle Casimira Castro n°38 de Río Gallegos.- **INTEGRANTES:** **Andrés STARIHA**, arg., C.U.I.T. n° 20-14675113-0, D.N.I. n°14.675.113, nacido el 10/12//1960, empresario, casado en 1° nupcias con María Inés Torra, domiciliado en Casimira Castro n°38 de Río Gallegos; y **María Inés TORRA**, arg., C.U.I.L. n° 27-16418870-7, D.N.I. n°16.418.870, nacida el 02/04/1963, Técnica Profesional Archivera, casada en 1° nupcias con Andrés Stariha, domiciliada en Casimira Castro n° 38 de Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000)** dividido en 2.000 cuotas de capital social de \$100 de valor nominal cada una.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. **PLAZO DE DURACIÓN:** Las sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio finaliza el 31 de julio de cada año.- **OBJETO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, a la realización de las siguientes actividades económicas: **1) AGROPECUARIA:** explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera - **2) ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS AGRICOLA - GANADEROS:** a) Transporte: Mediante el transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios; b) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades; c) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: Industriales: Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados; y d) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos: Comercial: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente- **3) COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION DE INMUEBLES**, para la consecución del objeto social.

La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto - **DESIGNACION DE GERENTES:** Andrés Stariha y María Inés Torra.-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2018.-

SILVIA V. PACHECO

Escribana

P-1

E D I C T O

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 22/6/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479. Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arenguen 1129, Capital Federal los días 18, 19 y 21 de Junio de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base

Joel Luna - VW Amarok 2.0 L TDI 4X2 /14 - ORM012 - 180,000

Camila Romero - Toyota Etios XLS 1.5 M/T 5P/14 - NYP988 - 132,000

Mauricio López - Chevrolet Corsa Classic GLS 4P/09 - IHK 747 - 92,000

Paola Olguin - Toyota Etios XS 1.5 M/T 5P/16 - PNR703 - 142,000

Cintia Saraza - Ford Fiesta Ambiente MP3 5P/09 - ICI 210 - 102,000

Marisa Rodríguez - VW Gol Trend 1.6 5P/16 - AA 800 AO - 148,000

Giesele Martín - Peugeot 207 Compact Feline 5P/13 - MUX122 - 120,000

Cintha Jurado - Chevrolet Cruze 1.8 LTZ/12 - LYU 052 - 140,000

De no existir ofertas se substarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 3.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/05/2018.

ALBERTO JUAN RADATTI

Martillero Público Nacional

Mat. 1155 - L° 69

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli -Juez, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores de la causante: **ALVAREZ HUGO ANGEL D.N.I. 13.186.709** por el término de treinta (30) días (Art. 683 de CPCC) en autos: **"ALVAREZ HUGO ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 27.979/17. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

E D I C T O

Angel Alfredo Bustos, Escribano Público, Titular del Reg. Notarial N° 17, con domicilio legal en calle Mendoza 437 de esta ciudad Capital, en Autos Caratulados: **"ASTURIAS S.R.L. S/INSCRIPCION INICIAL"**, Expte. N° 7702/17, se hace saber por **UN DIA** el siguiente **AVISO:** **I)** Que por esc. N° 101 del 10/04/2017 autorizada por Esc. Angel Alfredo Bustos, titular Reg.17 de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz., la Sra. Ana María Pascual, arg., nac. 11/05/1956, DNI.12.146.671, cuil 27-12146671-1, soltera, comerciante, domic. Félix Riquez 682 - Río Gallegos y Sr. Javier Ramón Cabral, arg. nac. 10/10/1966, DNI 17.756.496, cuil 20-17756496-7, cas. 1° nupc. c/María Angélica Rodríguez, dom. Tucumán 954- Río Gallegos, constituyeron: **"ASTURIAS SRL"**, Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero: **I)** Industrialización, fabricación, compraventa y/o permuta y/o distribución de artículos de cerámicas blancas y/o rojas, esmaltadas o no y/o revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores; pisos cerámicos y/o de cualquier otra índole, elementos de construcción pre moldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones complementarias; fabricación de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de viviendas con revestimientos internos y externos; fabricación de artefactos sanitarios, sus complementos, máquinas y sus accesorios para la industria cerámicas y de la construcción. Exportación e importación, comisiones y mandatos, consignaciones, y representaciones vinculadas con todo lo enunciado.- **II)** Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos de la materias primas y elaboradas de lo dispuesto en el apartado antecedente, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea, como así también comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos automotores y/o maquinas adecuadas a las actividades expuestas y repuestos para los mismos.- **III)** Explotación de minas, de metales ferrosos, no ferrosos, canteras y yacimientos; depósitos y acopio de minerales de primera, segunda y tercera categoría y su transporte por vía terrestre, acuática o aérea; venta de sus productos mineros y sus derivados.- **Y IV)** Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de joint-venture, franchising, fideicomisos, leasing y/o de cualquier otro tipo para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes; inscribirse como proveedor por ante los organismos público, privados o mixtos, presentarse, solicitar y ejecutar concesiones públicas y/o privadas, operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el presente Estatuto Social.- En consecuencia la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por técnicos y/o profesionales debidamente matriculados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos jurídicos que resulten necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto Social.- **Capital:** Doscientos mil (\$ 200.000).- Administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más **GERENTES**, socios o no, quienes actuarán en individual e indistinta. Designación de Gerentes Titulares: Ana María Pascual y Javier Ramón Cabral, quienes representarán a la sociedad en forma conjunta, separada e indistintamente.- Ejercicio Económico: Cerrará el día 10 de Junio de cada año.- Sede Social:

Avenida Asturias 363 - Río Gallegos.- 2) Que por esc. N° 394 del 11/12/2017, autorizada por Esc. Angel Alfredo Bustos, titular Reg.17 de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, los socios gerentes Ana María Pascual y Javier Ramón Cabral, resolvieron al aumento de Capital, procediendo a modificar el Artículo Cuarto y Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social, quedando redactados de la siguiente manera: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), dividido en trescientas cuotas sociales de pesos un mil valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción del cincuenta por ciento la socia Ana María Pascual, y el otro cincuenta el socio Javier Ramón Cabral.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera.- "ARTICULO DECIMO CUARTO: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe entre los socios de la siguiente manera: La socia Ana María Pascual suscribe ciento cincuenta cuotas sociales de un mil pesos valor nominal cada una que representan la suma de ciento cincuenta mil pesos del capital social; y el socio Javier Ramón Cabral suscribe ciento cincuenta cuotas sociales de un mil pesos valor nominal cada una que representan la suma de ciento cincuenta mil pesos del capital social; integrándose el veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil, cuando así lo ordene el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería número uno con asiento en esta Ciudad Capital, quedando obligados cada uno de los socios a integrar el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio"-** Quedan en plena vigencia todos los demás artículos que no han sido modificados por la presente escritura.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público

Titular Reg. Notarial N° 17

Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISO LEY 19.550

Se hace saber por un día que bajo autos caratulados **"SOLVENTAR S.A. S/CONSTITUCION"**, expediente n° 7737/17, radicados en el Juzgado Provincial N° 1 de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, tramita la inscripción de la Sociedad denominada **"SOLVENTAR S.A."**, constituida por escritura pública n° 216 de fecha 31/10/2017, pasada ante mí -Silvia V. Pacheco, titular del reg. not. 40- al folio 580 del protocolo de ese año correspondiente al registro a mi cargo, con domicilio social en calle Comodoro Py n° 478 de Río Gallegos - **INTEGRANTES: Germán Alberto DUBOSQ**, arg., C.U.I.L. n° 20-21919948-2, D.N.I. n° 21.919.948, nacido el 27/03/1971, comerciante, divorciado 1° nupcias con Gabriela Lidia Calvo, domiciliado en Progreso Mata n° 98 de Río Gallegos; **Néstor Alejandro OVANDO**, arg., C.U.I.T. n° 23-21919913-9, D.N.I. n° 21.919.913, nacido el 14/03/1971, contador público, soltero, domiciliado en Pionero Pablo Ger n° 1247 de Río Gallegos; y **Santiago Alfredo MOLINA**, arg., C.U.I.T. n° 20-25026748-8, D.N.I. n° 25.026.748, nacido el 21/06/1977, ingeniero, soltero, domiciliado en Perito Moreno n° 272 de Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000)** dividido en 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cuatro directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán dos

años en el ejercicio de sus funciones.- La representación legal de la Sociedad, corresponderá al Presidente o quien lo reemplace.- **PLAZO DE DURACIÓN:** Las sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio finaliza el 31 de diciembre de cada año.- **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: **A) FINANCIERA:** El otorgamiento de préstamos en moneda nacional o extranjera, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras; **B) INVERSORA:** mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros; y **C) Compra y venta de moneda extranjera.**- La sociedad podrá para el cumplimiento de sus fines societarios realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todos tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto.- **DESIGNACION DEL DIRECTORIO: PRESIDENTE:** Néstor Alejandro OVANDO- **DIRECTOR SUPLENTE:** Santiago Alfredo MOLINA- **ORGANO DE FISCALIZACION:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura, atento lo dispuesto por el artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, modificado por Ley veintidós mil novecientos tres y en consecuencia los socios poseen el derecho de ejercer el contralor que confiere el artículo cincuenta y cinco de la misma Ley.-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2018.

SILVIA V. PACHECO

Escribana

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura número 338, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Nacional, autorizante de este Registro Notarial número cuarenta y dos, comparecen los señores **José Eloy ULLOA MIRANDA**, chileno, nacido el 24/09/1947, DNI 92376579, soltero, domiciliado en calle Libertad 1358 de esta Ciudad y **Carlos Raúl PEDRAZA**, argentino, nacido el 11/11/1958, DNI 12674963, soltero, domiciliado en calle Federico Sphur 364, Río Gallegos, concurriendo como Socio Gerente y Socio Gerente Suplente, respectivamente, de la firma que gira bajo la denominación de **"SETRA S.R.L."**, con domicilio legal en calle Federico Sphur 364, de esta Ciudad, CUIT 30-70738594-0, diciendo que por Asamblea de Socios Unánime N° 28, del dieciséis de abril de dos mil dieciocho, protocolizada en la presente escritura, la firma que representan ha decidido que la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los señores **José Eloy Ulloa Miranda** en calidad de Socio Gerente General y el señor **Carlos Raúl Pedraza**, en calidad de Socio Gerente Suplente.

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano

Reg. 42

P-1

EDICTO N° 054/2018 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SILVANITA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.741.370,00 Y: 2.520.452,00; Lote N° 08, Fracción: "C", Sección "XI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LOS TOLDOS (Mat. 3959)". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LA NUEVA DISTRIBUCION DE PERTENENCIAS DE LA MINA SILVANITA 1A.X: 4.741.890,00 Y: 2.516.256,00 4B.X: 4.741.890,00 Y: 2.520.984,00 5C.X: 4.741.361,24 Y: 2.520.984,00 8D.X: 4.741.361,24 Y: 2.516.256,00.- SUPERFICIE TOTAL 2 PERTENENCIAS: 200 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE DE DEMASIA: 49 Has.99a.77ca. SUPERFICIE TOTAL: 249 Has.99 a. 77ca. Lote: 08-09, Fracción: "C", Sección: "XI", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "LA SUERTE (Mat. 2907)", "LOS TOLDOS" (Mat. 3959).- MINA: "SILVANITA". EXPEDIENTE N° 412.317/BE/06.- PUBLIQUESE. - Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S., la Dra. Florencia Viñuales, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia Nro. UNO, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ALEJANDRO RUBEN BARCENA D.N.I. 7.314.660**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **"BARCENA ALEJANDRO RUBEN S/SUCESION AB - INTESTATO"**, Expte. Nro. 2404/18. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".

El CALAFATE, 23 de Mayo de 2018.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Guillermo Urzua, DNI 7.810.077, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"URZUA GUILLERMO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**

(Expte. N° 27.042/17).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 4 de Mayo de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JOSE AGUSTIN LENCINA, DNI N° 8.044.653, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LENCINA, JOSE AGUSTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 18659/17. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 29 de Mayo de 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado

T.S. J.S.C. T° VII – F° 92

C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura número 232 en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los diez días del mes de abril de dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial número cuarenta y dos, comparece el señor **Ariel Alejandro CUADRADO**, argentino, DNI 24026042, en su carácter de Presidente del Directorio de la firma **"MEDISUR SOCIEDAD ANÓNIMA"**, CUIT 30-57492148-8 y domicilio legal en calle Maipú número 555 de esta Ciudad. Que, por Asamblea General Ordinaria número cincuenta y ocho, del veintiocho de octubre de dos mil diecisiete y por Directorio número mil cuatrocientos cincuenta y ocho, del uno de noviembre de dos mil diecisiete, protocolizada en la presente escritura, han decidido designar y distribuir el nuevo directorio. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio por el término de dos ejercicios, que se fija de la siguiente manera: **PRESIDENTE: Ariel Cuadrado; VICEPRESIDENTE: Francisco Martín; DIRECTORES TITULARES: Osvaldo Neme y Fernando Funes; DIRECTORES SUPLENTE: Hernán Andrés Bernardi, Sergio Ramón Gómez, Francisco Javier Echandi y Clemente Emilio Brieva.-**

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano

Reg. 42

P-1

AVISO DE LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura número 1097, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los veintiún días de diciembre

de dos mil diecisiete, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial número cuarenta y dos, el Señor **Mauro Javier REBOLLO**, argentino, nacido el 22/12/1980, DNI 28641034, soltero, de profesión Licenciado en Seguridad Higiene y Medio Ambiente Industrial, domiciliado en calle Sargento Acosta N° 3450 de esta ciudad, con CUIT 20-28641034-1, **CEDE** y **TRANSFIERE** la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en la firma que gira bajo la denominación de **“BRAVAS DEL SUR S.R.L.”**, C.U.I.T. N° 30-71552293-0, a favor de: a)- **Matías ALBARRACIN**, argentino, nacido el 21/02/1978, DNI 26545805, soltero, Licenciado en Ciencias Geológicas, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 597 ciudad de Río Colorado, Provincia de Río Negro, CUIT 20-26545805-0, la cantidad de setecientos cincuenta cuotas sociales (750). b)- **Cinthyá Geraldine LASCANO**, argentina, nacida el 10/05/1977, DNI 25026657, casada con Federico Santo, profesional gastronómica, domiciliada en calle Borelli N° 52 de esta ciudad, con CUIT 27-25026657-1, la cantidad de setecientos cincuenta cuotas sociales (750). El señor **Mauro Javier Rebollo**, expresa que renuncia desde el día de la fecha al cargo de gerente de la firma. La administración de la sociedad quedará a cargo de: **Matías Albarracin**, y **Cinthyá Geraldine Lascano**, quienes revestirán el carácter de gerentes.-

PEDRO LUCAS PARADELO

Escribano
ADS. REG. N° 42

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN REINALDO LOI, titular del DNI N° 11.649.543, en autos caratulados: **“LOI JUAN REINALDO S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 16.196/17”**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el Diario **“CRONICA”**.-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 27 de Abril de 2018.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado
T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.
T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en Santiago del Estero s/n, Barrio Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora DELIA GALLASTEGUI, titular del DNI N° F2.310.350, autos caratulados: **“GALLASTEGUI DELIA S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 17.208/18”**. El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el Diario **“CRONICA”**.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 23 de Mayo de 2018.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado
T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.
T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paúl Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“TRIVIÑO CALISTO GERMAN S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 27869/17**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: GERMAN TRIVIÑO CALISTO, DNI N° 18.739.249**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante HECTOR ANTONIO MEDRANO, D.N.I. N° M 8.040.447, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MEDRANO HECTOR ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 18829/2018**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia, 28 de Mayo del 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado
T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-3

**EDICTO N° 034/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GAVIOTA II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.709.057,00 Y: 2.615.156,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE

LOS ESQUINEROS DE LAS 02 PERTENENCIAS: AL.X: 4.709.250,00 Y: 2.614.400,00 B3.X: 4.709.250,00 Y: 2.616.400,00 C4.X: 4.708.250,00 Y: 2.616.400,00 D6.X: 4.708.250,00 Y: 2.614.400,00.- SUPERFICIE TOTAL 02 PERTENENCIAS: 200 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 2.013Has.00a.00ca. Ubicación: Lotes N° 22, 23, 02 y 03, Fracción: “C-B”, Departamentos DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL CONDOR”, “LA MAGDALENA”, “LA JUANITA (MAT.1074)”.- MINA: “GAVIOTA II” EXPEDIENTE N° 415.447/HIDE/07.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 035/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “CECILIA II” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.688.856,00 Y: 2.614.669,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 02 PERTENENCIAS: (PERTENENCIA 1) AL.X: 4.669.469,47 Y: 2.613.750,00 2.X: 4.699.469,47 Y: 2.614.750,00 5.X: 4.668.469,47 Y: 2.614.750,00 D6.X: 4.668.469,47 Y: 2.613.750,00 (PERTENENCIA 2) 2.X: 4.699.469,47 Y: 2.614.750,00 B3.X: 4.669.469,47 Y: 2.615.750,00 C4.X: 4.668.469,47 Y: 2.615.750,00 X: 4.668.469,47 Y: 2.614.750,00.- SUPERFICIE TOTAL 02 PERTENENCIAS: 200 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 2.130Has.00a.00ca. Ubicación: Lotes N° 20 y 19, Fracción: “B”, Departamentos DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “PIRAMIDES (MAT.2400)”, “LA LEONA (T.46 F.216 FINCA 12188)”, “TRES CERROS (T.39 F.151 FINCA 11138)”.- MINA: “CECILIA II” EXPEDIENTE N° 408.198/HIDE/08.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 036/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “YATASTO I” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.707.738,00 Y: 2.612.178,00. Las pertenencias se

ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 02 PERTENENCIAS: **ALX:** 4.708.998,00 **Y:** 2.611.632,00 **B2.X:** 4.708.998,00 **Y:** 2.612.632,00 **C6.X:** 4.706.998,00 **Y:** 2.612.632,00 **D5.X:** 4.706.998,00 **Y:** 2.611.632,00.- SUPERFICIE TOTAL 02 PERTENENCIAS: 200 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.950Has.00a.00ca. Ubicación: Lote N° 22, Fracción: "B" Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL CONDOR".- **MINA: "YATASTO I"** EXPEDIENTE N° 420.268/EB/12.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 038/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**PODARGA I**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X:** 4.690.550,00 **Y:** 2.610.030,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 06 PERTENENCIAS: **ALX:** 4.693.300,00 **Y:** 2.609.676,00 **B3.X:** 4.693.300,00 **Y:** 2.611.676,00 **C16.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.611.676,00 **D15.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.610.470,00 **E14.X:** 4.689.500,00 **Y:** 2.610.470,00 **F13.X:** 4.689.500,00 **Y:** 2.609.676,00.- SUPERFICIE TOTAL 06 PERTENENCIAS: 600 Has.00a.00ca., SUPERFICIE DE DEMASIA: 99Has.70a.00ca, SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.905Has.67a.56ca. Ubicación: Lotes N° 10, 09, 11 y 12, Fracción: "B", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL PRINCIPIO (MAT.86611)", "EL PRINCIPIO (MAT.8610)", "BEMA (MAT.8443-MAT.8442)".- **MINA: "PODARGA I"** EXPEDIENTE N° 422.238/EB/12.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 039/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**JANTO I**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X:** 4.710.999,00 **Y:** 2.594.790,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS

05 PERTENENCIAS: **N** 4.711.250,00 **Y:** 2.592.500,00 **B6.X:** 4.711.250,00 **Y:** 2.597.500,00 **C7.X:** 4.710.250,00 **Y:** 2.597.500,00 **D12.X:** 4.710.250,00 **Y:** 2.592.500,00.- SUPERFICIE TOTAL 05 PERTENENCIAS: 500 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 4.017Has.16a.47ca. Ubicación: Lotes N° 25, 21, 05 y 01, Fracción: "D-C-A-B", Sección: "V-VI", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA TRABAJOSA", "LA MAGDALENA", "EL SACRIFICIO", "LAS LOMAS (MAT.899 T.46 F. 192/196)".- **MINA: "JANTO I"** EXPEDIENTE N° 422.243/EB/12.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 040/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**ROCINANTE I**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X:** 4.699.274,00 **Y:** 2.621.850,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 04 PERTENENCIAS: **ALX:** 4.701.200,00 **Y:** 2.620.048,43 **B3.X:** 4.701.200,00 **Y:** 2.622.048,43 **C9.X:** 4.699.200,00 **Y:** 2.622.048,43 **D7.X:** 4.699.200,00 **Y:** 2.620.048,43.- SUPERFICIE TOTAL 04 PERTENENCIAS: 400 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.989Has.00a.00ca. Ubicación: Lote N° 03, Fracción: "B", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL CONDOR", "LA JUANITA (MAT.1074)", "EL LAUREL (MAT.7415)".- **MINA: "ROCINANTE I"** EXPEDIENTE N° 422.244/EB/12.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**ASTORGA SALDIVIA CARMEN OLIVAY AMPUERO SALDIVIA FRANCISCO FLORENCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 26.421/16, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, CARMEN OLIVA ASTORGA SALDIVIA (DNI N° 92.020.586) y FRANCISCO FLORENCIO AMPUERO SALDIVIA (DNI N° 14.098.144), por el término de treinta (30) días, bajo Apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.).

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el

Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

AVISO LEGAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**NLF S.R.L. S/ INSCRIPCION INICIAL**", Expte. N° 7717/17, se hace saber por Un día: La Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**NLF S.R.L.**" por Contrato Constitutivo de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017). **SOCIOS:** OSCAR DANIEL INALEF, de nacionalidad argentina, nacido el día 30 de Junio de 1973, de profesión Comerciante, DNI Nro. 23.359.701, de estado civil casado, domiciliado en calle Estrada N° 1128 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, CUIT Nro. 20-23359701-6; y JOSE EDMUNDO VEGA, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de enero de 1976, de profesión comerciante, DNI Nro. 24.615.504, de estado civil soltero, domiciliado en calle Ramón La Fuente N° 714, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, CUIT Nro. 20- 24615504-7; **SEDE SOCIAL:** calle Estrada Nro. 1128 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **PLAZO DE DURACION:** Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas, de valor nominal de diez pesos (\$10,00) cada una y de un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El Sr. OSCAR DANIEL INALEF suscribe 5000 cuotas, y el Sr. JOSE EDMUNDO VEGA suscribe 5000 cuotas. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **SERVICIOS:** Prestar servicios de seguridad y vigilancia, individual o colectiva, en lugares públicos o privados, mediante sistemas de monitoreo de alarmas, y sistemas informáticos, telefónicos, o satélites; consultora en cuestiones de seguridad y vigilancia. **COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, y cualquier otro artículo que le permita el ejercicio de su actividad.- Para el cumplimiento de sus objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **ADMISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de OSCAR DANIEL INALEF, quien revestirá el carácter de socio gerente, y representará a la sociedad. Desempeñará su función durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. **CIERRE DEL EJERCICIO:** el día 31 de diciembre de cada año.- Publíquese edictos por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2018.-

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr Marcelo Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. JOSE BARRIENTOS AMPUERO (DNI N° 19.039.247), bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC) en los auto caratulados: **“BARRIENTOS AMPUERO JOSE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 28.159/17.-** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 6 de Abril de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 22 de mayo de 2018, Mediante Escritura N°: 29, F°: 64, pasada ante mí, Mary Itati Michellod, titular del Registro Notarial n° 53 de la ciudad de Río Gallegos, procedí a protocolizar las siguiente acta de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación **M&C WELLNESS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** Acta de Asamblea N° 7 de fecha 13 de abril de 2018, donde se procede a considerar la renuncia con carácter de indeclinable al cargo de Gerente del señor Raúl Mondino. Consideración y Aprobación de la gestión y extinción de su Responsabilidad. “Modificación de la Cláusula Quinta del Estatuto Social”, como consecuencia de la renuncia presentada por el señor Mondino y debidamente aceptada, resulta necesaria la modificación de la cláusula quinta estatuto social, la quedará redactada de la siguiente manera: “La administración y representación de la sociedad estará a cargo, única y exclusivamente del socio, señor Ernesto Pablo Coifman, quien desde ya queda investido del rango de gerente. Ejercerá la representación legal y el uso de la firma social. La documentación se deberá suscribir en todos los casos mediante la firma personal del gerente, bajo el rubro social, pudiendo de esta manera comprometer a la sociedad en la forma más amplia. No obstante, le queda prohibido comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su objeto social y en fianza o garantía a terceros. Para el cumplimiento del objeto social el gerente podrá: a) operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés y valores al cobro; b) otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción; c) representar personalmente a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales del Trabajo, Tribunal de Faltas, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Municipios, Administración Federal de Ingresos Públicos, Registro de Créditos Prendarios, Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, y demás Bancos que funcionen en el país, así como también, ante cualquier oficina pública nacional, provincial, municipal o extranjera y Gobiernos Nacionales o Provinciales y sus respectivos Ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas; d) aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazo, contratar a profesionales y rescindirlos, formular protestas, denuncias, acusar y promover querrelas, dar y tomar posesión, celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier

naturaleza, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester; e) realizar todos los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordes con el objeto social. La firma social no podrá ser empleada en avales, fianzas o garantías a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad”.-

MARY ITATI MICHELLOD

Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P-1

CONCURSO PUBLICO

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONCURSO N° 80**

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE CÁMARA CRIMINAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARÁN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2018 Y HASTA EL DÍA 02 DE JULIO DE 2018, EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13° DE LA LEY 2.552, 11° DE LA LEY 2855 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 21 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DRA. ALICIA DE LOS ANGELES MERCAU, SR. ROQUE OCAMPO, DRA. CONNIE ROSSANA NAVES, DR. LUCIANO CHAVEZ, LIC. VIVIANA CARBALLO, LIC. JOSÉ MATIAS BEZI Y EL DR. HERALDO NANNI.

Dra. ANALIA E. GORRI

Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-2

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de pozos EH-4342, EH-4348, EH-4350, EH-4358, EH-4360”** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 de junio.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de pozos EH-4341, EH-4352, EH-4357”** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 de junio.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de pozos EH-4340, EH-4345, EH-4251, EH-4353, EH-4356(d)”** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 de junio.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Sistema de Comunicaciones de Respaldo por Radioenlaces SHF (Microondas o MW)”**, ubicada en la cercanía de la localidad de Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 de Junio de 2018.

P-1

**Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Registro Sísmico 3D EL TURBIO ESTE”**, ubicado en cercanías a la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14/06 del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto “Provisión de Energía Eléctrica para el desarrollo del Yacimiento Plan de Choque”**, Área De Concesión Los Perales - Las Mesetas, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Junio de 2018.-

P-1

**Aviso
Art.40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 498211/02, solicita permiso para la captación de agua de los pozos denominados **P4 y P5, ubicados en el Proyecto San José**, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos El Cerrito Oeste-A, El Cerrito Oeste-B, El Cerrito Oeste-C, El Cerrito Oeste-D,**

El Cerrito Oeste x-3 y Construcción de Líneas de Conducción” ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 del mes de junio.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita la renovación de los permisos de captación de agua de los pozos denominados **PTCL-1, CLA-12, PTa-14, TCa-1, TCa-2, TCa-3, Aguada del Norte en el Yacimiento de Cañadón León Cañadón Seco.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

ROCH

“En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa ROCH SA solicita permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación de los pozos. **CLI-1_1300NW; CLI X-1_2500 NW, CLI X-1_3300 NW; CLIN.x-1; y CLIO.x-1**, del Área Palermo Aike. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación”.-

P-3

ROCH

“En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa ROCH SA solicita permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación de los pozos. **O-1001, CN -34_900 NW; CN- 39_800N.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación”.-

P-3

**Aviso
Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Monte Zeballos SRL** expediente N° 483.346/2006, solicita renovación del permiso para captación de agua de un (1) pozo de agua denomi-

nado Pl. ubicado en el sector Sur de la localidad de Los Antiguos, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400), Río Gallegos, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

CONVOCATORIA

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de junio de 2018, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2°) Informe de la situación financiera de la empresa, endeudamiento previsional y fiscal y medidas adoptadas por el directorio.

EL DIRECTORIO

P-5

NOTIFICACION

NOTIFICACION

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 665.361-CPE-2016 caratulado: “Presunto abandono de servicio - docente Cristian Sánchez - C.P.E.S. N° 2 - San Julián”, notifica al Sr. Cristian Sebastián SÁNCHEZ (D.N.I. N° 30.695.864) de la Resolución N° 0886/18 de fecha 18 de mayo de 2018, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: **“ARTÍCULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE**, al Sr. Cristian Sebastián SÁNCHEZ (D.N.I. N° 30.695.864), Profesor de Tecnología del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 2, por el incumplimiento de lo establecido por el Artículo 5° inc. a) de la Ley N° 14.473 del Estatuto del Docente y Artículo 67° inc. a) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, Artículo 57° y ccdtes. del Acuerdo N° 219/96 en lo general. Artículo 52° incs. a) y k) del Decreto N° 965/61 y Resolución N° 806/04 ratificada en todas sus partes por el Acuerdo N° 070/04.- **ARTÍCULO 2°.- APLICAR** al docente Cristian Sebastián SÁNCHEZ, la sanción establecida por el Artículo 54° inc. g; de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente, CESANTÍA por CUATRO (4) años y como accesorio, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1°, Punto I, inc. 2 e).- **ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** al interesado...”.-

Dra. LAURA BARBARA GOÑI

Asesora Letrada

Consejo Pcial. de Educación

P-1

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2018
“CONSTRUCCION GIMNASIO EN BARRIO
SANTA CRUZ 1° ETAPA EN RIO GALLEGOS”

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00.-	Plazo: 6 meses
Fecha de apertura: 19/06/2018 - 11,00 Hs.	
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos	
Capacidad de Contratación: \$ 22.500.000,00.-	
Garantía de Oferta: \$ 150.000,00.-	
Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-	
Entrega de Pliegos a partir: 06/06/2018	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas: Dcción. Gral. de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651	

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 21/IDUV/2018
REACONDICIONAMIENTO Y REFACCION
EDIFICIO MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Presupuesto Oficial: \$ 4.900.000.-	Plazo: 3 meses
Fecha de apertura: 14/06/2018 - 11,00 HS	
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos	
Capacidad de contratación: \$ 8.575.000.-	
Garantía de oferta: \$ 49.000.-	
Venta de pliegos: A partir del 31/05/2018	Valor del Pliego: \$ 4.900.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas: Dirección General de Obras - Don Bosco 369 - Río Gallegos	

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-1



EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR

OBJETO: “ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL OBRA
DISTINTOS FORMATOS DESTINADOS A DIFERENTES AREAS
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”.

LICITACION PUBLICA IDUV N° 26/18

Presupuesto Oficial: \$ 575.000,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)
Valor del Pliego: \$ 575,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO)
Venta de Pliegos: a partir del 07 de Junio de 2018.
Fecha de Apertura: 28 de Junio del 2018.
A las 11,00 Hs.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Don Bosco N° 369
Consultas: Dirección de Administración- Departamento de Licitaciones y Compras
Don Bosco N° 369

P-3

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección. A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5256	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 0384 - 0387 - 0388 - 0389 - 0390 - 0392 - 0393 - 0394 - 0395 - 0396 - 0397 - 0399 - 0400 - 0402 - 0403 - 0404 - 0406/18.-.....	Págs. 1/6
DECRETOS SINTETIZADOS 0385 - 0386 - 0391 - 0398 - 0401 - 0405/18.-.....	Pág. 6
RESOLUCIONES 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076/ HCD/18.-.....	Págs. 6/7
DECLARACIONES 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030/ HCD/18.-.....	Págs. 7/8
DISPOSICION 11/CM/18.-.....	Págs. 8/9
EDICTOS CARRESANE - DEF. PUB. OF. de MENORES N° 1 C/YAS - ATENCIO - GARCIA - GISERMAN - CATALINA SUR S.R.L. - HSBC BANK ARGENTINA S.A. - ALVAREZ - ASTURIAS S.R.L. - SOLVENTAR S.A. - SETRA S.R.L. - ETO N° 054/18/ (PET. DE MEN.) BARCENA - URZUA - LENCINA - MEDISUR S.A. - BRAVAS DEL SUR S.R.L. - LOI - GALLASTEGUI - TRIVIÑO CALISTO - MEDRANO - ETOS NROS. 034 - 035 - 036 - 038 - 039 - 040/18 (PET DE MEN)ASTORGA SALDIVIA - NLF S.R.L. - BARRIENTOS AMPUERO - M&C WELL-NESS S.R.L.-.....	Págs. 9/14
CONCURSO PUBLICO 80/CM/18.-.....	Pág. 14
AVISOS SEA/PER.POZO EH-4342/EH-4341/EH-4340 /SIST DE COM RADIOENLACES SHF/ REG.3D EL TURBIO ESTE/PROY PROVISION ENERGIA ELEC YACIMIENTO/PERF. POZOS EL CERRITO OESTE-A-D.PR.H/P4 Y P5/PTCL-1 / CAP. AGUA POZO P1 - ROCH/PERF. POZO CLI-1-1300 NW/0-1001.-.....	Págs. 14/15
CONVOCATORIA MEDISUR S.A.-.....	Pág. 15
NOTIFICACION CPE/DOCENTE CRISTIAN SANCHEZ.-.....	Pág. 15
LICITACIONES 15 - 26/IDUV/18 - 12/MG/18.-.....	Pág. 16



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PUBLICA N° 12/18
“ADQUISICION DE 1 (UNA) AUTOBOMBA CON DESTINO A LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA - PROVINCIA DE SANTA CRUZ”
APERTURA DE OFERTAS: 15 DE JUNIO DE 2018, A LAS 15:00 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso, - CP. 9400 - RIO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), QUE DEBERAN SER DEPOSITADOS EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RIO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5256 DE 16 PAGINAS